

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses15'00

Por seis meses30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE ctmos. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

8098

De conformidad con el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º de agosto próximo; tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1949 y agregados al mismo, debiendo los alcaldes de esta provincia hacerlo público por edictos que fijarán en los sitios de costumbre, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño, 13 de julio de 1949

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

NOTA.— Los Sres. Alcaldes tendrán en cuenta las instrucciones recibidas del Jefe de la Caja de Recluta núm. 49 de Logroño, respecto al día y documentación a presentar.

técnicamente por Orden Ministerial de 31 de Mayo de 1949, autorizándose a este Servicio para la incoación del expediente de información pública

Las obras proyectadas consisten; en las captaciones de un caudal de 8.70 litros por segundo del manantial de «Riezu»; la conducción genral de este caudal hasta un módulo partidor y las conducciones desde este módulo a los depósitos reguladores ya existentes, en ambos pueblos, así como las obras accesorias, tales como quebras de presión y registros de desagüe

También han sido aprobadas provisionalmente las tarifas que los Ayuntamientos interesados podrán aplicar por el suministro de aguas a domicilio, que son 3'67 pesetas el metro cúbico, en los 20 primeros años, 3'26 pesetas, en los 30 siguientes y 0'82 pesetas, en los restantes, para Artajona, y 3'06 pesetas, 2'71 pesetas y 0'69 pesetas el metro cúbico respectivamente, para Larra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículos 43 y 44 del Reglamento de 30 de agosto de 1940, con el fin de que cuantos se consideren perjudicados por las referidas obras, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, contado a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual se encontrará de manifiesto el correspondiente proyecto, en la Sección de Aguas de esta Confederación del Ebro, en Zaragoza Gral Mola n.º 26, 1.º, en horas hábiles de Oficina.

Zaragoza 2 de julio de 1949.

El Ingeniero Director Adjunto

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura Provincial del servicio de Carnes, Cueros y Derivados

8099

Se pone en conocimiento de los Sres. Inspectores Municipales Veterinarios Vocales natos de la Junta Municipal del Censo y de los propietarios de reses laneras cuyas pilas de lanas fueron sobreestimadas en la pasada campaña lanera 1948 49, que publicada la Circular n.º 715 de la Comisaría General de Abasteci-

mientos y Transportes que regula la actual campaña lanera 1949 50, y de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la misma deberán producir los referidos ganaderos solicitud en demanda de alcanzar igual clasificación de sobreestimable para las pilas obtenidas de la misma ganadería en el corte de la actual campaña con sujeción al modelo que como anexo n.º 7 publica la referida Circular. Los señores Inspectores Municipales Veterinarios recibirán dichas solicitudes para que en unión de su informe técnico emitido en el modelo reglamentario (Anexo n.º 8 a la Circular n.º 715) lo cursen a la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados para su resolución.

De interes para las industrias textiles

8100

Publicado en el B. O. del Estado n.º 192 del día 11 del actual la Circular 715 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regulando la campaña lanera para 1949 50, se pone en conocimiento de todos los propietarios de industrias textiles que radican en esta provincia que los modelos de solicitud de Títulos de Compra, les serán facilitados por esta Jefatura Provincial

Logroño, 12 de julio de 1949

El Jefe Provincial del Servicio

Delegación de Hacienda

Clases pasivas

NDICE NUMS. 41, 42 y 43

8114

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.

21; Remedios Sala Papi; M. Militar; Traslado.

22; María Medinaveitia Vivanco; fd.

23; Argimiro Espiga Requeta; fd.

24; Margarita Pérez Alcalde; fd.

25; La misma; fd

8; Severo Ortega Latorre; Jubilados.

9; María Asunción Ballujera Cerro; fd.

Logroño 15 julio 1949.

El Delegado de Hacienda

Banco Español de Crédito Sucursal de Logroño

8106

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Consignaciones a Vencimiento Fijo núm. 886 expedido en esta Sucursal con fecha 9 de junio de 1944 a nombre de «Vitícola Agro Industrial S. L.» se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deberán verificarla dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna se procederá a expedir un duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Administración de Justicia

EDICTO

8198

D. Rafael Rodríguez Doncel, acctal. Juez de Primera Instancia de la ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos seguidos por D. Alfonso Mendoza Lacalle, con tra D. Doroteo Uruñuela Martínez, ambos mayores de edad, y vecinos de Berceo y Logroño respectivamente, sobre reclamación de pesetas, en los que se ha acordado sacar a subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado, que se expresan con la tasación siguiente:

Automóvil - camioneta marca Dodge, matrícula L. O. 81 de 18 H. P; tasado en 15.000 ptas.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero; que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 5 del próximo mes de agosto a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Logroño a 15 de julio de 1949.

El Secretario Judicial.

Bodegas Franco Españolas S. A.

LOGROÑO

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de invitar a los señores Accionistas, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad el día 24 del corriente mes, a las doce de su mañana, recordándoles que para asistir a la misma deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un resguardo de las mismas que acredite se hallan depositadas en algún Banco o Establecimiento de Crédito, todo ello con cuarenta y ocho horas de antelación a la Junta General, según previene el artículo 12 de los Estatutos.

Logroño, 14 de julio de 1949.

Luis Montes, Director Gerente.

Confederación Hidrográfica del Ebro

—000—

Sección de Aguas

NOTA ANUNCIO

8112

El «Proyecto de abastecimiento de aguas de Artajona y Larra-ga (Navarra)», ha sido aprobado

CEDULA DE NOTIFICACION

8083

Por la presente se hace entrega definitiva a Serapio-Antonio Salazar Saura, vecino que fué de Logroño, hoy se supone que de Madrid, del reloj y 300 pesetas que le fueron entregadas en depósito provisional a la incoación del sumario seguido en este Juzgado con el número 19-1949, por hurto.

Palencia, 7 julio 1949.

El Secretario Judicial,

CEDULA DE NOTIFICACION

8069

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, en autos incidentales seguidos por don Pablo Martínez Bujanda contra don Ignacio Macua Uriarte, mayores de edad y vecinos de Logroño, sobre nulidad de actuaciones en cuenta jurada; por medio de la presente se notifica a los herederos o causahabientes de los fallecidos don Pablo Martínez Bujanda y don Ignacio Macua Uriarte, que han sido devueltos los autos que se hallaban en grado de apelación con certificación y carta orden y que se encuentran en este Juzgado para que insistan lo que a su derecho convenga. Providencia de esta fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes referidos, expido la presente en Logroño a 30 de junio de 1949.

EDICTO

8087

Don Mateo Begue Gonzalo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y a instancia de don Adolfo Fernández Asensio, vecino de Tricio y en representación de su esposa doña Angeles Asensio Solozábal se sigue expediente de dominio sobre la siguiente finca rústica en jurisdicción de dicho pueblo.

Una era de pan trillar en el término llamado Eras del Cierzo de 3 áreas 58 ca. que linda al Norte Honorato Solozábal, Sur Milagros García, Este Camino, y Oeste Fermín Laocalle y Camino.

Dicha finca pertenece a doña Angeles Asensio por herencia recibida de su abuela doña María Solozábal Fernández.

Por providencia de esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se ha mandado citar por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a don Eduardo Asensio y doña Dolores Pérez causahabientes de la transmitente como nietos y a los colindantes don Honorato Solozábal y doña Milagros García para que dentro del término de diez días de la publicación del presente en dicho Boletín Oficial pudan comparecer en este Juzgado para usar de sus derechos si les conviniere.

Dado en Nájera a 28 de junio 1949.

El Secretario,

EMPLAZAMIENTO

8116

Por lo presente se emplaza a Consuelo González Amurrio, de 47 años de edad, etsado casada, hija de Martín y de María, natural de Briones (Logroño) y vecina de Briones, calle del Cristo, 20 actualmente en residencia desconocida, para que en plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que en fallo recaído en expediente número 19481 instruido contra ella misma, ha sido sancionada con multa de

1.500 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas, contra dicho fallo, en el término de 48 horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicha cartada haya comparecido, se considerará legalmente notificada.

Bilbao 12 de julio 1949.

El Fiscal de Tasas,

Administración Principal de Correos

ANUNCIO

8110

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del Correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Salas de los Infantes (Burgos) y la de Canales de la Sierra (Logroño), bajo el tipo máximo de cinco mil quinientas veinte ptas. anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la Clase sexta, que se presenten en esta oficina de Logroño, hasta el día 17 de agosto próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar, en la Jefatura Principal de Correos, Sección cuanta, Madrid, el día 22 de dicho mes a las 11 de la mañana.

La fianza que deberán constituir los postores será de 1.104 pesetas. Logroño, 16 julio 1949.

El Admor. Pral.—Angel Moreno.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde la oficina de Salas de los Infantes (Burgos) a la de Canales de la Sierra (Logroño) y viceversa, por el pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la Carta de pago, que acredita haber depositado en la fianza de Ptas.

(Fecha y firma)

Anuncios Oficiales

SUBASTA DE OBRAS

8103

Se señala el día 1 de agosto próximo y ora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de las obras de reconstrucción del antiguo edificio Casa Cuartel de la Guardia Civil, al objeto de habilitarlo para viviendas de funcionarios, la cual tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.988 pesetas. La fianza provisional para concurrir a la subasta será de 419'76 pesetas, que se ingresará en la Depositaria de este Ayuntamiento de Corera en metálico, y la fianza definitiva de 839'50 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de un mes.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, to-

dos los días laborables de 11 a 13.

Al acto de subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con Poder declarado bastante a costa del interesado.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de 4'75 pesetas o en papel común con pólizas de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de 11 a 13, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que ha de tener lugar la subasta.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de las obras de reconstrucción del antiguo edificio Casa Cuartel de la Guardia Civil, al objeto de habilitarlo para viviendas de funcionarios, y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante 15 minutos y, si existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que ingresará en la Depositaria del Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su aplicación, considerándole como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras. Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en materia de Seguros Sociales, Reglamentación del Trabajo y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo, y también que los jornales o salarios, no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

Corera, 10 julio 1949.

El Alcalde.—Francisco Sales Royo

Modelo de proposición

Don vecino de calle de número enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Corera para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción del antiguo edificio Casa Cuartel de la Guardia Civil, al objeto de habilitarlo para viviendas de funcionarios, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de

(aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

Fecha y firma

EDICTO

8107

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Certifico: Que la Corporación Municipal de esta villa en sesión del día 11 de agosto de 1948, con asistencia de la totalidad de señores Concejales, acordó por unanimidad, enajenar en pública

subasta, un solar, 200 metros más abajo de los Corrales de Pedernales, de 20 metros de largo por 6 y medio de ancho o sean 130 metros cuadrados de superficie, que tiene solicitado don Jerónimo García Blasco para construir una tenada o aprisco de ganado. Fijar el precio de tasación en 1.000 pesetas que perteneciendo esta parcela alterrao communal de Serradero de la pertenencia de este Ayuntamiento someta este acuerdo a referéndum. Que se cumplan los requisitos del R. D. de 2 de abril de 1930; R. O. de 18 de junio del mismo año; Decreto de 25 de marzo de 1938.

Para efectos del Decreto de 25 marzo de 1938, que regula el procedimiento sustitutivo de referéndum, se publica el extracto del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para información pública durante 15 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, a la que solamente podrán acudir para hacer las reclamaciones que estimen convenientes por escrito, ante el Excmo. Er. Gobernador Civil o Ayuntamiento de esta villa, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el presente acuerdo o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Torrecilla de Cameros, 12 julio 1949.

EDICTO

8084

Aprobado en principio el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, para atenciones de urgente realización, se encuentra expuesto al público, en Secretaría, por espacio de 15 días a los efectos de lo previsto en el artículo 236 del Decreto de Haciendas Locales de 25 Enero 1946. Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros 7 julio 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

8074

Durante el tiempo reglamentaria, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construcción de Escuelas, para que puedan formularse, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Abalos 5 de julio de 1949

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.